

Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 329/2023 – C.S.

VISTO:

El Expediente N° 01-2023-05393, iniciado por el Director de Carrera de Doctorado en Educación, Dr. Gerardo Kahan, quien presenta propuesta de Nuevo Plan de Estudios correspondiente al Doctorado en Educación; la Resolución N° 208/2021 C.S.; Resolución N° 112/2023 - C.D.C.S. y H.; Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Carrera de Doctorado en Educación, Dr. Gerardo Kahan, quien presenta propuesta de Nuevo Plan de Estudios correspondiente al Doctorado en Educación de la Universidad Nacional del Chaco Austral;

Que la propuesta elevada solicita dejar sin efecto la Res. N° 208/2021 C.S. y considerar la nueva propuesta de acuerdo al Dictamen de la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria- CONEAU;

Que la propuesta anexa el dictamen IF-2022-24147764-APN-CONEAU#ME y que la presentación del nuevo plan de estudios de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Educación ha subsanado,

Que la propuesta cuenta con el Informe Pedagógico de Secretaría Académica que ha observado el dictamen de CONEAU mencionado ut-supra para su modificación y adecuación correcta;

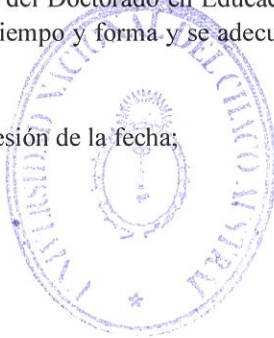
Que el Área de Pedagogía de la Universidad Nacional del Chaco Austral informo que no existe impedimento legal alguno por lo que sugiere su aprobación;

Que el Consejo Departamental de Ciencias Humanísticas de la Universidad Nacional del Chaco Austral mediante Resolución N° 112/2023 - C.D.C.S. y H. resolvió aprobar esta propuesta y elevar al Consejo Superior para su tratamiento;

Que según el artículo 31 del Estatuto Académico Definitivo “*Al Consejo Superior le Corresponde: d) Dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de estudios de pre-grado, grado y posgrado, planificar las actividades universitarias generales. Determinar las pautas globales de un sistema de evaluación de la gestión institucional y dictar las orientaciones básicas sobre enseñanza-aprendizaje, investigación y cooperación*”.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación informa que la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional del Chaco Austral, es presentado en tiempo y forma y se adecua a la normativa vigente en esta casa de altos estudios;

Lo tratado en sesión de la fecha;

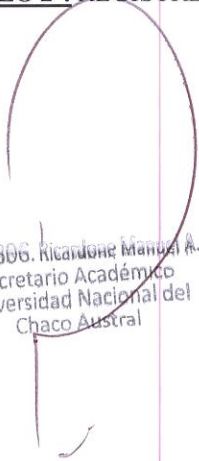


POR ELLO:

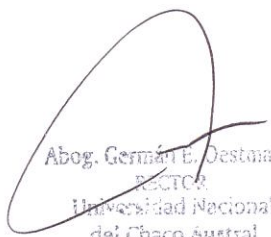
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan de Estudios del Doctorado en Educación de la Universidad Nacional del Chaco Austral que como adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.


Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




Abog. Germán E. Destoum
RECTOR
Universidad Nacional
del Chaco Austral

ANEXO

**PLAN DE ESTUDIOS
DOCTORADO EN EDUCACIÓN**

1. PRESENTACIÓN

- 1.1. Institución universitaria:** Universidad Nacional del Chaco Austral
- 1.2. Unidad académica:** Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas
- 1.3. Tipo de carrera:** Doctorado
- 1.4. Denominación de la carrera:** Doctorado en Educación
- 1.5. Denominación del título a otorgar:** Doctor/a en Educación
- 1.6. Organización:** Carrera Institucional
- 1.7. Modalidad de dictado:** La organización del cursado es semiestructurada y la modalidad presencial
- 1.8. Localización de la propuesta:** Universidad Nacional del Chaco Austral.
Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco

2. PLAN DE ESTUDIOS

2.1. Fundamentación

Las universidades como instituciones con responsabilidad social y política en la producción de conocimiento situado, deben asumir un compromiso explícito en la problematización y búsqueda de soluciones pertinentes frente a los desafíos de su tiempo y su contexto. El desarrollo de investigación académica de alto nivel sobre el campo educativo y la formación de profesionales capacitados para el análisis y



abordaje de las tendencias y problemas de la educación -atendiendo a las singularidades de las dinámicas estructurales (materiales y simbólicas) de la región en la que se insertan- constituyen metas estratégicas para el desarrollo de las capacidades de conocimiento, gestión y transformación de la educación como un bien público y social.

Con la sanción de la Ley N°26.335, el 4 de diciembre de 2007 se crea la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS), promulgada por Decreto Presidencial N°153/07 de fecha 26 de diciembre de 2007.

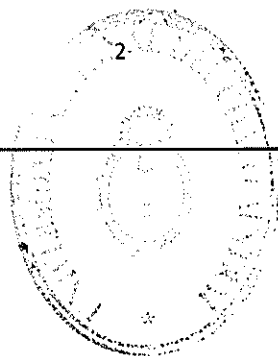
Su proyecto propone la superación del modelo productivo, basado esencialmente en la explotación de recursos naturales, y se orienta al desarrollo efectivo de todas sus potencialidades sociales, económicas y culturales.

El Doctorado en Educación es una necesidad para la Universidad Nacional del Chaco Austral, en respuesta a la demanda señalada y tiene como objetivo elevar la calidad académica de las nuevas generaciones de docentes, de profesionales e investigadores de la región, en el campo de la educación, así como fortalecer las prácticas y conocimientos de quienes hoy forman parte del sistema educativo. Esto fortalece la masa crítica docente y potencia la generación de nuevas instancias formativas de grado y de posgrado y la inserción estratégica de la Universidad en el medio.

Dado que la Universidad enfrenta cada vez más nuevas demandas y alternativas –por lo que debe plantearse una visión prospectiva y anticipatoria para enfrentar los desafíos– es de vital importancia que, a través de estudios que superen el grado, permitan aportar modelos alternativos sólidamente fundamentados.

La creación del Doctorado en Educación, permitirá:

- Impartir la enseñanza superior con carácter científico para la formación de investigadores, profesionales y técnicos con amplia integración cultural, capaces y conscientes de su responsabilidad social, debiendo estimular el



intercambio de docentes, egresados y estudiantes, con centros científicos y culturales nacionales y extranjeros.

- Ofrecer carreras que, por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales, económicas y culturales de la región, del país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que se promuevan.
- Ofrecer programas de posgrado que brinden las mayores posibilidades de acceso de los graduados a los más elevados niveles de formación y actualización profesional.

Por lo expuesto, esta propuesta formativa se presenta como una respuesta a las demandas de profesores, académicos, gestores educativos, directivos, consultores especializados y funcionarios del sector educativo, para formarse como investigadores y académicos capaces de dirigir proyectos de investigación y proponer y orientar políticas, programas y prácticas educativas acordes con los desafíos que proporcionan nuestras sociedades, altamente complejas.

El Doctorado en Educación “tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en el campo de la educación, dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación desde la que se procurará realizar dichos aportes originales”. (Resolución N°160/11 Ministerio de Educación)

El Doctorado en Educación, se enmarca en uno de los fines de la Universidad del Chaco Austral de organizar e impartir Educación Superior Universitaria presencial o a distancia mediante trayectos de pregrado, grado y posgrado, tal como se consigna en el art. 3 inc. a) del Estatuto de la Universidad. Responde a una demanda de docentes, profesionales e investigadores de la región y tiene como objetivo elevar la calidad académica de las nuevas generaciones, así como fortalecer las prácticas y conocimientos de quienes hoy forman parte del sistema educativo.

2.2. Ubicación en la estructura institucional

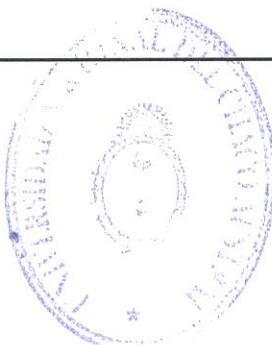
Este Doctorado, como máxima instancia académica, se suma al Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos acreditado por CONEAU Resolución N°1189/12 y Resolución Ministerial N°120/18, y al Doctorado Regional en Farmacia acreditado por Resolución Ministerial N°2210/14, que se ofrecen en la institución, y se apoya en la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud acreditada por RESFC-2023-257-APN-CONEAU#ME y la Especialización en Docencia Universitaria acreditada por RESOL-2023-292-APN-SECPU#ME.

La oferta académica de la universidad en el Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas incluye las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Administración, Contador Público, Abogacía, y las siguientes carreras relacionadas con la docencia: Profesorado en Física, Profesorado en Matemática, Profesorado en Ciencias Químicas y del Ambiente, y Ciclos de Complementación Curricular de Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Gestión Educativa, Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural, Licenciatura en Educación para la Salud, Licenciatura en Educación, Licenciatura en Educación Inicial y Licenciatura en Educación Especial.

2.3. Objetivos de la carrera

La Carrera de Posgrado de Doctorado en Educación tiene por finalidad la formación de profesionales de alta calidad académica y científica en docencia e investigación para el desarrollo del sistema educativo.

Los objetivos de la carrera son generar una masa crítica capaz de:



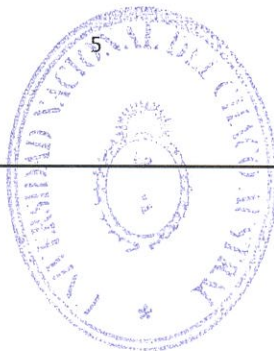
- Promover un ámbito de formación y producción de conocimientos científicos en el área educación para los actuales y potenciales cuadros directivos y académicos, desde perspectivas multidisciplinarias, que constituya un aporte relevante a las problemáticas socioculturales, regionales, nacionales y latinoamericanas.
- Aportar desde la investigación a la formulación e implementación de políticas y proyectos educativos relativos a las principales temáticas de impacto en el contexto actual.
- Estimular el desarrollo de producciones científicas potenciadoras de enfoques originales, considerando las dimensiones teóricas, metodológicas y técnicas de la educación, que enriquezcan el debate sobre los problemas del campo, en sus diferentes actores, procesos, niveles y modalidades, en el nivel nacional e internacional.
- Generar acciones de difusión e intercambio con centros de estudio e investigación de reconocimiento académico internacional.

2.4. Características curriculares de la carrera

2.4.1. Requisitos de Ingreso

Podrán aspirar al título de Doctor/a en Educación quienes posean:

- a. Título de grado universitario otorgado por universidades argentinas o extranjeras, legalmente reconocidas.
- b. Los egresados de estudios de Nivel Superior No Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, quienes además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades de la carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspiran.
- c. En casos excepcionales, postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las



evaluaciones y los requisitos que el Comité Académico establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. De otorgarse la admisión, esta no acredita el título de grado anterior correspondiente al mismo.

d. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

Las instancias a cumplimentar para ingresar al Doctorado son dos:

Inscripción

En esta instancia el/la aspirante debe presentar:

- Nota dirigida al/la Director/a de la carrera, solicitando la inscripción al Doctorado en Educación.
- Fotocopia autenticada del DNI (primera y segunda hoja).
- Fotocopia autenticada del certificado de estudios o diploma de grado.
- Curriculum Vitae completo en el que deben mencionarse, además de los datos personales, los estudios efectuados, títulos y distinciones académicas obtenidas, actividades docentes y de investigación en proyectos acreditados, publicaciones y actividades de transferencia al medio.
- En el caso de los estudiantes extranjeros la documentación a presentar se regirá por las disposiciones que la Universidad Nacional del Chaco Austral determine al momento de la inscripción de acuerdo con la normativa vigente según la nacionalidad de origen de los postulantes. En todos los casos se debe presentar la nota con la solicitud de inscripción indicada más arriba.

Admisión



Este trámite se inicia una vez avanzado el cursado y dentro de los plazos que se determinen por Reglamento en función de la aprobación de las actividades curriculares.

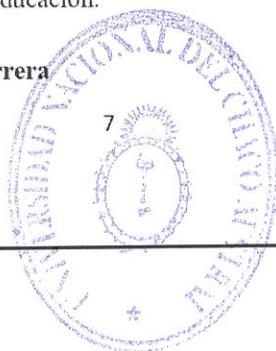
Dado que se trata de un Doctorado, el aspirante debe presentar:

- El Proyecto de Tesis que incluya los siguientes puntos: Título, Tema, Fundamentación, Problemas, Objetivos, Planteamientos teórico-metodológicos, Fuentes y Bibliografía. El Proyecto de Tesis, con nota de aval de su Director y Codirector si lo hubiese, deberá ser presentado por el aspirante al Director del Doctorado, quien lo evaluará con el Comité Académico de la Carrera y elevará a consideración y dictamen del área de Posgrado de la Secretaría Académica de UNCAUS. Si obtuviere dictamen favorable se comunicará al doctorando.
- Curriculum Vitae del Director del Proyecto propuesto y del Codirector en el caso que correspondiese.

La inscripción de los postulantes será resuelta por el Comité Académico del Doctorado en Educación, mediante resolución fundada en cada caso. Las decisiones se tomarán exclusivamente en base a elementos objetivos de valoración: antecedentes del postulante, premios, menciones en la carrera de grado o por actividades académicas, realización de cursos, asistencia a congresos, publicaciones, toda otra actividad científica realizada, el plan de trabajo y los antecedentes del Director y/o Codirector propuestos.

La decisión de admisión a la carrera de Doctorado en Educación será fehacientemente notificada al aspirante. Todos los antecedentes presentados por los admitidos formarán un legajo personal que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrolle durante la realización de la Carrera de Doctorado en Educación.

2.4.2. Dirección de la Carrera



Serán funciones del Director de la Carrera:

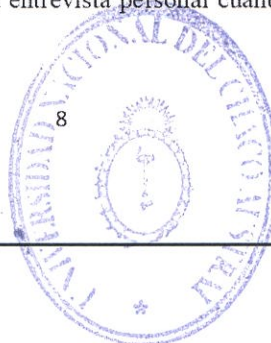
- a. Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera.
- b. Coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas a la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.
- c. Informar a las autoridades de la Universidad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera en sus aspectos académicos y económico-administrativos.
- d. Proponer las modificaciones del Plan de Estudio que considere pertinentes.
- e. Proponer a la Coordinación de Posgrado de la Secretaría Académica la designación y/o contratación de todo el personal docente y no docente requerido para el normal funcionamiento de la carrera.
- f. Coordinar la evaluación de la carrera.
- g. Elevar el informe evaluativo final, con la documentación respaldatoria y la solicitud de los títulos respectivos a la Coordinación de Posgrado de la Secretaría Académica de la Universidad.

2.4.3. Comité Académico

La carrera contará con un Comité Académico de alta jerarquía y especializado en el área del conocimiento en cuestión, que participará activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de posgrado en forma permanente. Sus miembros deberán acreditar experiencia en docencia y desarrollo profesional. Contará con un mínimo de cinco miembros, tres titulares y dos suplentes.

Serán funciones del Comité Académico del Doctorado:

- a. Colaborar con el Director de la Carrera cuando este lo requiera.
- b. Actuar como órgano de admisión al Doctorado en Educación. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario,



deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante.

c. Aprobar a Directores y Codirectores de los Proyectos propuestos.

d. Estudiar y aprobar el Proyecto de tesis de los aspirantes. Para dar cumplimiento a sus funciones, el Comité Académico del Doctorado podrá solicitar, en razón de la especificidad de los Proyectos, dictámenes a expertos internos o externos, si bien los dictámenes finales serán de absoluta responsabilidad del Comité Académico.

e. Proponer al Consejo Superior el otorgamiento de equivalencias cuando lo consideren pertinente, previa recomendación del Director/Codirector del Proyecto.

f. Proponer a la Coordinación de Posgrado de la Secretaría Académica la constitución de los jurados de Proyecto una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director y Codirector.

g. Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación de Informe final del Proyecto o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes.

2.4.4. Cuerpo Docente

La carrera contará con una masa crítica de docentes e investigadores, acorde con los objetivos de la carrera ofrecida. Su número guardará relación con la cantidad de doctorandas/os atendidas/os y su dedicación deberá ser acorde con las exigencias de los diversos programas de estudio. La carrera contará en su cuerpo docente con:

a. Profesores estables: aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad y los provenientes de otras Instituciones, que tengan funciones tales como el dictado y evaluación de cursos y seminarios, y participación en proyectos de investigación, siendo

fundamental en estos casos explicitar el contacto o interacción durante el desarrollo de la carrera con el Comité Académico, con los demás docentes y con los doctorandos. Los docentes estables deben constituir por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del cuerpo docente de la carrera.

b. Profesores invitados: Aquellos docentes que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la carrera y cuyo aporte deberá reforzar y completar áreas de conocimiento.

2.4.5. Secretaría Técnica

Serán funciones del/la Secretario/a Técnico/a:

- a. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para la vinculación académica y administrativa entre los doctorandos, el cuerpo docente y el área de posgrado.
- b. Informar al cuerpo docente y doctorandos acerca de las normas y procedimientos que regulan el doctorado así como las novedades que se produjeran en esos aspectos.
- c. Organizar y coordinar el dictado de los seminarios: entrega de documentación didáctica, reserva de los espacios de dictado y su equipamiento, de acuerdo al cronograma general del área de posgrado, notificación de las modificaciones al cronograma.
- d. Recibir los trabajos de los doctorandos, realizar la entrega a los docentes y coordinar la elaboración de las actas correspondientes.
- e. Elaborar certificados y constancias.
- f. Hacer el seguimiento de las tareas de los docentes y elevar informes periódicos de las mismas al director de la maestría.
- g. Realizar informes académicos, evaluaciones y/o estadísticas que sean solicitadas por el área de posgrado.

2.5. Asignación horaria total de la carrera

La asignación horaria total de la carrera es de 910 (novecientas diez) horas reloj.

2.6. Duración de la carrera

La duración del Doctorado es de veinticuatro (24) meses. No será superior a cuatro (4) años académicos ni podrá ser inferior a dos (2) años, a menos que el Comité Académico de la Carrera considere justificada la modificación de los plazos estipulados.

2.7. Acreditación

Quienes cumplieren la totalidad de los requisitos académicos del presente Plan de Estudios obtendrán el Título de Doctor/a en Educación.

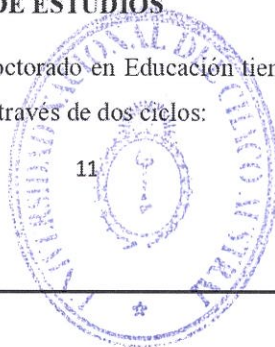
3. PERFIL DEL EGRESADO

El perfil del egresado se orienta a la formación para:

- la investigación cuyos desarrollos y resultados contribuyan a la resolución de problemas y desafíos educativos;
- la producción de nuevos enfoques, conocimientos y propuestas que constituyan aportes originales para los análisis de los procesos educativos y el quehacer en instituciones educativas, así como en organismos públicos y privados del sector;
- la reflexión y la participación en actividades docentes cooperativas para responder a necesidades y problemas que enfrenta en la realidad de su trabajo cotidiano.

4. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios de la Carrera Doctorado en Educación tiene una modalidad curricular semiestructurada y está organizado a través de dos ciclos:



- Un **ciclo troncal**, formativo, obligatorio, vertebrado en torno a un eje epistemológico y metodológico, con 7 (siete) asignaturas: 4 (cuatro) de formato materia y 3 (tres) de formato taller. Este ciclo tendrá una duración de 310 (trescientas diez) horas. Las materias y talleres son los siguientes: Epistemología, Teorías de la Educación, Sistemas Educativos en América Latina, Metodología de la Investigación Educativa, Taller de Tesis I, Taller de Tesis II y Escritura Académico Científica.
- Un **ciclo orientado** de desarrollo temático, personalizado, vinculado a la profundización de distintas áreas de conocimiento del campo educativo en relación con la temática de la tesis; tendrá una duración de 200 (doscientas) horas.

4.1. Cuadro de Asignaturas

Código	Asignaturas	Carga horaria			Correlati- vidades
		Teóricas	Prácticas	Total	
1.1.1	Epistemología	30	10	40	_____
1.2.1	Teorías de la Educación	30	10	40	_____
1.3.1	Metodología de la Investigación Educativa	30	10	40	_____
1.4.2	Asignatura Electiva I	30	10	40	_____
1.5.2	Taller de Escritura Académico Científica	40	10	50	_____
1.6.2	Taller de Tesis I	40	10	50	1.3.1
2.7.3	Asignatura Electiva II	30	10	40	_____
2.8.3	Asignatura Electiva III	30	10	40	_____
2.9.3	Sistemas Educativos en América Latina	30	10	40	_____

2.10.4	Taller de Tesis II	40	10	50	1.6.2
2.11.4	Asignatura Electiva IV	30	10	40	—
2.12.4	Asignatura Electiva V	30	10	40	—
3	Tesis	—	—	400	1.1.1 a 2.12.4
Carga horaria total				910	

4.2. Contenidos Mínimos

1.1.1 Epistemología

Líneas principales de la epistemología y el lugar que ocupan las ciencias sociales en ese contexto.

Las grandes corrientes filosóficas y sus influencias en las epistemológicas y pedagógicas. Desarrollo histórico de los problemas planteados por el conocimiento. Los métodos y las teorías científicas del campo de la educación.

Líneas del pensamiento filosófico en la constitución de las teorías educativas, y la relación de estos discursos con la situación sociohistórica.

Principales tendencias en la polémica sobre el objeto y el método propios de la educación.

1.2.1 Teorías de la Educación

El significado de la educación y su especificidad como campo problemático y como espacio abierto a múltiples sentidos en la construcción de alternativas.

La educación como campo problemático; continuidades y rupturas en los sentidos y significaciones de la misma.

Las principales teorías contemporáneas desde el enfoque de las articulaciones entre educación, sociedad y cultura.

Las corrientes del pensamiento educativo enmarcadas en las prácticas pedagógicas latinoamericanas.

La tensión modernidad/ postmodernidad pedagógica. Las teorías de la educación y el problema de la marginalidad. Neoliberalismo y educación en la Argentina. Estado – mercado y escuela. La tecnología y las nuevas prácticas pedagógicas.

Las teorías de la Pedagogía Crítica. Los diferentes alfabetismos en la transformación del escenario pedagógico. Las nuevas ciudadanías.

1.3.1. Metodología de la Investigación Educativa

Las tendencias epistemológicas en la producción del conocimiento en educación.

Modelos vigentes en el trabajo investigativo.

Los paradigmas, teorías, supuestos y características de la investigación educativa.

La lógica de la investigación subyacente a los abordajes cuali y cuantitativos.

La convergencia de teorías y lógicas de investigación en el actual debate educativo.

Los componentes básicos de un diseño de investigación y la construcción de instrumentos en función de la metodología aplicada.

Orientación en la redacción final de la tesis.

1.4.2 Asignatura Electiva I



Se deberá optar por el cursado de un seminario de posgrado entre los que ofrece anualmente la Universidad Nacional del Chaco Austral en relación con la temática específica de su tesis.

1.5.2 Taller de Escritura Académico Científica

El texto como unidad semántica y pragmática. Procedimientos de cohesión. La polaridad exposición-argumentación. Los recursos propios de la exposición. Tipos de argumentos. Los recursos retóricos en el discurso académico. La terminología científica. Requisitos de la producción escrita académica. El proceso de elaboración y escritura de la tesis. Diseño de su arquitectura argumentativa general. Las aristas clave de los proyectos dentro de un canon académico.

1.6.2. Taller de Tesis I

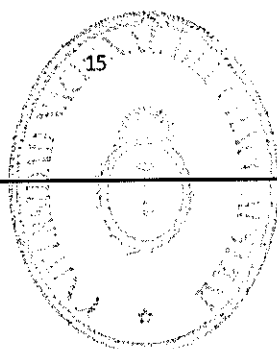
Definición de proyecto de investigación educativa. Componentes. Proceso de elaboración del Proyecto. Fase de preparación. Búsqueda y evaluación bibliográfica.

Este taller se sustenta en una concepción constructivista crítica de los aprendizajes que propone a los participantes asumir el compromiso de un trabajo grupal y la responsabilidad de la producción individual, en relación con las temáticas teórico metodológicas de sus proyectos de investigación.

Se conforma como un espacio de apoyo académico para que el doctorando adquiera los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su trabajo de tesis.

Se basa en el análisis de proyectos de investigación que permitan a los doctorandos interiorizarse de las características de este tipo de trabajo, la especificidad de sus componentes, su coherencia interna y la necesidad de un desarrollo que se transforme en una guía razonable para la realización de la investigación posterior.

2.7.3 Asignatura Electiva II



Se deberá optar por el cursado de un seminario de posgrado entre los que ofrece anualmente la Universidad Nacional del Chaco Austral en relación con la temática específica de su tesis.

2.8.3 Asignatura Electiva III

Se deberá optar por el cursado de un seminario de posgrado entre los que ofrece anualmente la Universidad Nacional del Chaco Austral en relación con la temática específica de su tesis.

2.9.3 Sistemas Educativos en América Latina

La universidad como objeto de estudio y de intervención de la política educativa. Estado Liberal y Universidad. Estado Social y Universidad. Estado Postsocial: neoliberal/neoconservador y Universidad. Estado posneoliberal hasta la actualidad y Universidad

2.10.4 Taller de Tesis II

Discusión de los informes de avances de las tesis. Fortalecimiento al proceso de diseño y elaboración del proyecto de tesis a partir de la discusión de los avances de su proyecto de investigación. Lectura y discusión de los trabajos elaborados.

Este taller se sustenta en una concepción constructivista crítica de los aprendizajes que propone a los participantes asumir el compromiso de un trabajo grupal y la responsabilidad de la producción individual, en relación con las temáticas teórico metodológicas de sus proyectos de investigación.

Se conforma como un espacio de apoyo académico para que el doctorando fortalezca los conocimientos y habilidades utilizados para desarrollar su trabajo de tesis.

Se basa en el análisis de proyectos de investigación que permitan a los doctorandos reflexionar sobre las características de este tipo de trabajo, la especificidad de sus componentes, su coherencia interna y la necesidad de un desarrollo que se transforme en un camino razonable para la realización de la investigación.

2.11.4 Asignatura Electiva IV

Se deberá optar por el cursado de un seminario de posgrado entre los que ofrece anualmente la Universidad Nacional del Chaco Austral en relación con la temática específica de su tesis.

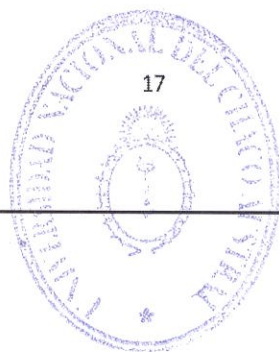
2.12.4 Asignatura Electiva V

Se deberá optar por el cursado de un seminario de posgrado entre los que ofrece anualmente la Universidad Nacional del Chaco Austral en relación con la temática específica de su tesis.

3. Tesis

La Tesis deberá tender a una propuesta contextualizada y renovadora en el campo de la educación. Deberá subrayar el rigor teórico que se ensambla con las metas de instrumentación, destacando la formación de un pensamiento informado y crítico, que haga hincapié en la construcción y reconstrucción de los saberes teóricos y metodológicos existentes y pertinentes en el campo de la educación.

Será un trabajo de investigación original que el doctorando realizará en un campo disciplinar o interdisciplinar, realizando el estudio crítico reflexivo de información relevante respecto del tema o problema específico, con un diseño metodológico que



permita un nivel de análisis suficiente para dar cuenta de los objetivos y/o hipótesis planteadas.

5. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La carrera contará con un sistema de evaluación de los aprendizajes de los doctorandos, que con el rigor y exigencias propios de estudios de posgrado, permita verificar que los cursantes han asimilado el conocimiento disponible en el área elegida y los métodos y técnicas de su obtención.

Se utilizarán para la evaluación de los conocimientos adquiridos estrategias como: exámenes parciales, elaboración de trabajos prácticos, debates en talleres, abordajes de casos reales, entre otros.

Al finalizar cada asignatura, los doctorandos completarán una planilla de evaluación anónima, dando cuenta de los aspectos teóricos, pedagógicos y vinculares desarrollados por parte del docente.

6. TESIS

La carrera de posgrado de Doctorado en Educación concluye con la aprobación de una Tesis individual que debe dar cuenta de una aplicación innovadora de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera, en un trabajo de investigación que demuestre la capacidad como investigador autónomo, en un tema o problemática sostenida en marcos teóricos, que evidencien la resolución de problemáticas complejas, desarrollo analítico de casos reales.

La tesis debe sustentarse en fundamentos teóricos, en el análisis del contexto en el que se lleva a cabo la investigación, en las condiciones de factibilidad, en las problemáticas abordadas, en los objetivos propuestos, en el proceso realizado, en las reflexiones producidas. Debe incluir una evaluación prospectiva y crítica de sus resultados.

La tesis, como instrumento de evaluación del Doctorado en Educación, debe tener en cuenta una serie de variables que permitan precisar el contexto o situación de la problemática a investigar.

La tesis debe ser un aporte original a un problema específico relativo a la Educación.

6.1 Plazo para la entrega de la Tesis

El plazo para la presentación de la Tesis será fijado por el reglamento de posgrado, no excediendo dos (2) años a partir de la finalización del dictado de la misma. En casos debidamente fundados, podrá otorgarse una prórroga excepcional, la que deberá ser considerada por el Comité Académico, a pedido del doctorando, con el aval de su Director de Tesis y la Coordinación de Posgrado de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

6.2 Del Director de Tesis

Para la realización de la Tesis el aspirante propondrá un Director/a, quién deberá ser avalado por el Comité Académico.

Deberá tener antecedentes suficientes en el campo disciplinar de que se trate, capacidad acreditada en la formación de recursos humanos especializados, deberá poseer como mínimo título de Doctor. Será responsable de asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del trabajo. La capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de proyectos de tesis, deberán ser especialmente consideradas.

6.3 Funciones del Director de Tesis

Serán funciones del Director de Tesis:

- Elaborar y proponer el tema y el plan de acuerdo con el aspirante.

- Orientar al aspirante acerca de la concepción metodológica, de los instrumentos de investigación y análisis más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de su trabajo.
- Evaluar periódicamente el desarrollo del trabajo.
- Informar sobre el trabajo del aspirante al Director de la carrera, cuando este lo considere necesario.
- Elevar informe al Comité Académico una vez concluido el trabajo del tesista dando cuenta del recorrido realizado en la construcción de la tesis.

6.4 Necesidad de Codirectores

El aspirante podrá contar con un Codirector cuando la naturaleza del tema propuesto lo justifique o cuando el Director no pertenezca a la Universidad Nacional del Chaco Austral, en cuyo caso deberá ser Profesor o Investigador de reconocida trayectoria de la universidad anteriormente mencionada, que acredite una formación específica en el área de conocimiento propuesto, con título de Doctor.

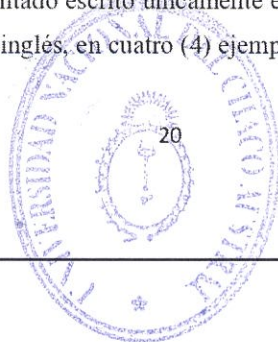
La labor del Codirector no podrá consistir en el adiestramiento o en la mera aplicación o práctica de una técnica, sino que será un aporte a la formación metodológica del doctorando.

La inclusión del Codirector podrá proponerse al presentar la inscripción al doctorado o bien podrá ser solicitada por el Director con posterioridad, cuando el desarrollo del trabajo así lo justifique. El Director deberá justificar y precisar el aporte específico que realizará el Codirector en la marcha del Plan.

El Codirector deberá contar con la aprobación por escrito del Comité Académico.

6.5 Presentación del Proyecto Final de Tesis

El informe final será presentado escrito únicamente en idioma español, salvo el resumen que podrá estar en idioma inglés, en cuatro (4) ejemplares en copia papel y una copia en



soporte digital, acompañados de sus respectivos resúmenes, estos últimos con una extensión no mayor a diez (10) páginas, y de una nota donde el Director y el doctorando solicitan al Comité Académico la constitución del Tribunal de Evaluación de Tesis.

6.6 Del Jurado de Tesis

El Jurado, estará constituido por tres (3) miembros titulares y dos suplentes, que posean título de posgrado de Doctor, con voz y voto.

En caso excepcional, la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente, demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores debidamente acreditados. La excepción no podrá superar los dos tercios (2/3) de los integrantes.

Por lo menos uno de los miembros deberá ser externo a la Universidad.

No podrán integrar el Jurado parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del aspirante, ni su cónyuge. Tampoco quienes tengan una relación de dependencia económica o académica, ni el Director o Codirector de la Tesis evaluada.

La Tesis y su resumen serán enviados a los miembros del jurado acompañados de sendas copias del reglamento de la carrera y de la normativa vigente en la Universidad. En un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles a contar desde la recepción del ejemplar, cada miembro del jurado deberá expedirse individualmente por escrito y de manera fundada acerca de si el informe reúne las condiciones para su aceptación y defensa. Cuando el Jurado lo considere necesario podrá convocar al aspirante y recabar la información adicional que estime conveniente.

En cada dictamen deberá constar, si el trabajo debe ser:

a) Aceptado, b) Devuelto a modificar o c) Rechazado.

En todos los casos deberá estar acompañado de la debida fundamentación.

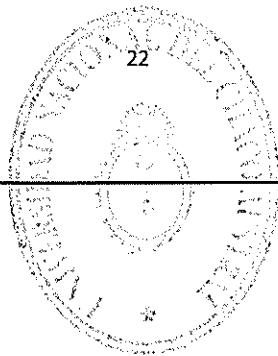
Si la mayoría de los integrantes del Jurado consideran que la Tesis debe ser aceptada, el jurado será convocado a los efectos de la exposición y defensa.

Si el Informe fuera devuelto con observaciones, el aspirante podrá presentarlo nuevamente, por una sola vez, disponiendo de un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días.

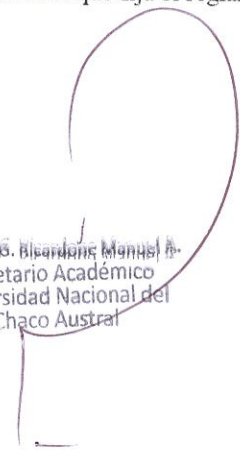
En los casos en que el rechazo de la Tesis se debiera a adulteración de los datos o a plagio total o parcial debidamente comprobados, el doctorando quedará inhabilitado para gestionar su grado de Doctor en esta Universidad, cancelándose la matrícula. Dicho dictamen deberá ser puesto en conocimiento del Rector, debiendo protocolizarse esta medida por resolución rectoral y comunicarse al resto de las Universidades Nacionales. El doctorando podrá apelar la medida ante el Consejo Superior, en forma fundada, dentro de los cinco días hábiles de notificado de la misma.

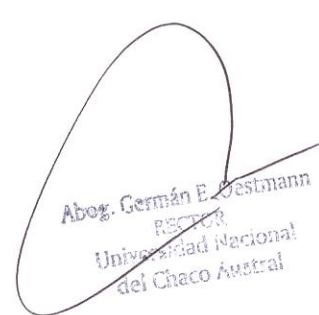
Aceptada la Tesis, el aspirante será citado para la defensa, entendiendo por tal la instancia oral y pública en la que el doctorando expone aspectos relevantes del proceso de elaboración de la misma y en la que puede ser interrogado por los jurados en relación con las observaciones indicadas por estos en el dictamen escrito, previa aprobación para la defensa. Se considera a la defensa no solamente en su vertiente discursiva, sino también como rito académico en el que el sujeto se involucra como investigador. Se analizan tanto las estrategias discursivas como los recursos argumentativos que son empleados por el doctorando en la construcción de su discurso. El acto deberá contar con la presencia de los miembros del tribunal con derecho a voto, y su desarrollo no excederá los noventa (90) minutos. Finalizada esta exposición el tribunal se reunirá a fin de calificar definitivamente el proyecto dentro de las categorías: Aprobado, Bueno, Distinguido o Sobresaliente, dejando constancia en acta labrada a tal fin. La resolución del jurado deberá ser notificada al doctorando, por parte de la Coordinación de Posgrado, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, como máximo.

Una vez aprobada la Tesis, el alumno deberá entregar al Director de la Carrera dos (2) ejemplares que serán remitidos a la Biblioteca y a la Coordinación de Posgrado



de la Universidad. Los ejemplares deberán ser todos iguales y presentados de acuerdo con las normas que fija el reglamento de posgrado.


Esp. ABIG. Alejandro Manos
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral


Abog. Germán E. Bestmann
RECTOR
Universidad Nacional
del Chaco Austral

